

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
**JUNTOS**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTOS:**

El Memorando N° 391-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 25 de septiembre de 2024 y el Informe N° 075-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 23 de septiembre de 2024 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 070-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del 25 de septiembre de 2024 del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 415-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 01 de octubre de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 231-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 303-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 316-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 01 de octubre de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 410-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de octubre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000011-2024-MIDIS, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2024-MIDIS “Criterios técnicos del diseño, implementación y evaluación del Piloto de esquemas alternativos de transferencias a primera infancia en zonas urbanas”, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos del diseño, implementación y evaluación del Piloto de Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas, así como los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados, en el marco del artículo 80 de la Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2024-MIDIS/PNADP-DE se aprueba las Pautas para la implementación del Piloto de Esquemas Alternativos de Transferencia a Primera Infancia en Zonas Urbanas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2024-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, estableciendo además que Los Gobiernos Regionales de Amazonas, San Martín y Ucayali y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades ha remitido a la Unidad de Operaciones el Memorando N° 391-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 25 de septiembre de 2024, alcanzando los resultados de su competencia respecto a la corresponsabilidad CPI en la VCC IV-2024, corte 296, en el marco del Decreto Supremo N° 097-2024-PCM, que dispone la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, adjuntando el Informe N° 070-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades y el Informe N° 075-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 23 de septiembre de 2024, en cuyo numeral 2.4, sustenta como medida de excepción a la verificación de corresponsabilidades, la utilización del código 1.8 previsto en la Tabla 1 del Instructivo de Aplicación de reglas de procesamiento para el Resultado de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Juntos;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 415-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 01 de octubre de 2024, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 231-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 303-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, señalando que con la finalidad de atender a los hogares usuarios que se encuentran en los distritos declarados en Estado de Emergencia por el impacto de daños a consecuencia de los incendios forestales, se adelanta la transferencia como una acción de respuesta debido a su vulnerabilidad y la necesidad de contar con sus abonos para mitigar los efectos del desastre de los incendios forestales, en el marco del Decreto Supremo N° 097-2024-PCM; por lo que, la Unidad de Operaciones determina que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cuentan con corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia en Zonas Urbanas - TPI Urbano correspondiente al Bimestre V 2024 – Primer Padrón, del período de VCC IV 2024, corresponde el abono a 547 hogares por el monto de S/ 92,280.00 (Noventa y dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 316-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 01 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia primera infancia en zonas urbanas del quinto bimestre 2024 – Primer Padrón, corresponde efectuar el abono a 547 hogares, cuyo monto requerido



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

asciende a S/ 92,280.00 en 4 distritos de los departamentos de San Martín y Ucayali, como medidas y acciones de excepción dispuestas mediante Decreto Supremo N° 097-2024-PCM, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 415-2024-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el primer padrón de hogares abonados de la transferencia primera infancia en zonas urbanas, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 410-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva para la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo monetario por corresponsabilidad de Primera Infancia en Zonas Urbanas – TPI Urbano, correspondiente al Bimestre V 2024 – Primer Padrón, Septiembre – Octubre 2024, a cada uno de los 547 hogares por el monto de S/ 92,280.00 (Noventa y dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles), en el marco de las medidas y acciones de excepción dispuestas con el Decreto Supremo N° 097-2024-PCM, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRÓN REGULAR 2024\PADRÓN BASE TIM V-2024 TPI Urbano\PRIMER PADRON](#) y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**DANTE AKIRA FERNANDEZ KOHATSU**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIAS PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS (TPI URBANO) DEL BIMESTRE DE PAGO V - 2024 (SETIEMBRE - OCTUBRE) - PRIMER PADRÓN

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 038

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
3999999. SIN PRODUCTO										
5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0153							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	186	31,620.00
0156							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	361	60,660.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS</b>									<b>547</b>	<b>92,280.00</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LJMJOJU

